

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

Departamentos Ministeriales

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y a fin de regular en debida forma cuanto concierne a la celebración de los concursos, con arreglo a los cuales han de cubrirse por los Ayuntamientos respectivos las vacantes que en la actualidad existan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se tengan por convocados los oportunos concursos para la provisión de las vacantes de Secretarios de Ayuntamientos de la primera categoría, que figuran en la relación que se acompaña con el número 1.

2.º Que a esos concursos podrán optar únicamente los actuales Secretarios en propiedad de la indicada categoría y los opositores incluídos en la lista inserta en la *Gaceta* de 5 del actual, debiendo hacerlo en el término de un mes, a partir de la publicación de esta Real orden en aquél periódico oficial.

3.º Que los interesados habrán de presentar las instancias solicitando tomar parte en los concursos en el Ayuntamiento respectivo o en la Dirección general de Administración, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales en general de 23 de Agosto de 1924; basando, en el segundo de estos casos, la presentación por cada peticionario de una sola instancia, en la que exprese las diferentes vacantes a que aspira.

4.º Que el plazo de cinco días que señala el párrafo segundo del precepto reglamentario antes invocado para que remita la Dirección general de Administración a los Ayuntamientos la documentación necesaria, se entienda ampliado hasta treinta días, dado lo ex-

cepcional del caso presente y en atención al crecido número de los que ostentan derecho a concursar por la terminación de las oposiciones.

5.º Que los aspirantes cuya aptitud haya sido declarada ha virtud de la oposición, no necesitarán acompañar a la instancia las certificaciones consignadas en los números 1.º y 4.º del artículo 24 del repetido reglamento, por obrar la primera de aquéllas en su expediente personal y ser actualmente innecesaria la segunda, conforme a la Real orden de este Departamento de 4 del corriente mes.

6.º Que a continuación de esta resolución, y con el núm. 2, se inserte en la *Gaceta* la relación de los concursos anunciados y no adjudicados todavía, con expresión de la fecha en que expire el término para presentación de instancias, a fin de que puedan también optar a aquéllos los que, por haber aprobado los ejercicios de oposición, tienen declarada su aptitud legal; debiendo deducir su pretensión los aspirantes precisamente en el resto de aquél plazo, bien ante el Ayuntamiento respectivo o ya ante la Dirección general de Administración.

7.º Que los opositores aprobados mayores de veintitrés y menores de veinticinco años podrán acudir a todos los concursos; pero no entrarán en posesión del cargo, si para él fuesen designados, hasta cumplir la segunda de esas edades; quedando autorizados los Ayuntamientos, en tal caso para nombrar un Secretario con carácter interino, dando cuenta a la Dirección general de Administración.

8.º Los opositores aprobados que no concursan a ninguna de las actuales vacantes o que renunciaren la que se les adjudique, perderán el beneficio que les otorga la tercera de las disposiciones transitorias del invocado Reglamento de 23 de Agosto de 1924 para concursar en unión tan sólo de los actuales Secretarios en propiedad de la primera categoría, con exclusión de todos los demás.

9.º En el término de cinco días, los Gobernadores civiles elevarán a la Dirección general de Administración un estado comprensivo de la dotación correspondiente a cada una de las vacantes que figuran en la primera de las relaciones que acompañan a esta Real orden, para que publicándose aquél en la *Gaceta* pueda llegar a conocimiento de los interesados.

10 Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción del presente acuerdo, con la mayor urgencia, en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias, cuidando asimismo los Alcaldes de los Ayuntamientos a que afecten las vacantes de que se publique el anuncio prevenido en el párrafo último del artículo 22 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924 en la forma que esa disposición establece.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

RELACIÓN NÚMERO 1

Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría, vacantes en la actualidad y que no han sido anunciadas a concurso.

Provincia de Albacete.—Ayuntamientos de El Bonillo, Nerpío y Villarrobledo.

Alicante.—Alcoy, Altea, Almoradi, Aspe, Callosa de Segura, Crevillente, Elche, Monóvar, Pedreguer, Petrel, Pinoso, Santa Pola, Villajoyosa.

Almería.—Bédar, Canjáyar, Lucalena, Mojácar, Oria, Purchena, Tabernas, Vélez-Rubio, Vera.

Avila.—Capital, Barco de Avila.

Badajoz.—Berlanga, Fuente de Cantos, Llerena, Monterrubio, Oliva de Jerez, Zalamea de la Serena.

Baleares.—San José, Santa Eulalia del Río.

Barcelona.—Badalona, Hospitalet de Llobregat, Tarrasa.

Burgos.—Aranda de Duero, Lerma, Sedano.

Cáceres.—Brozas, Zorita.

Cádiz.—Alcalá del Valle, Medina-Sidonia, Olvera, Puerto de Santa María, Setenil, Villamartín.

Canarias.—Arrecife, Galdar, Hermigua, El Paso, Realejo Alto, Vallehermoso.

Castellón.—Lucena del Cid, Onda, Segorbé, Viver.

Ciudad Real.—Puertollano, La Selana, Villanueva de la Fuente.

Córdoba.—Almodóvar del Río, Baena, Belalcázar, Castro del Río, Espejo, Espirol, Fernán-Núñez, Palma del Río, Peñarroya, Pozoblanco, Priego, Rute, Santaella.

La Coruña.—Ares, Boqueijón, Brión, Cabana, Camariñas, Cambre, Cesuras, Laracha, Malpica de Bergantiños, Mellid, Miño, Narón, Noya, Outes, Oza de los Ríos, Padrón, Paderne, Pino, Puente deume, Rianjo, Rois, Santa Comba, Santiago, Sobrado, Teo, Touro Valdoviños.

Cuenca.—Cañete, Iniesta.

Granado.—Illora, Zubia.

Quizpúzcoa.—Oyarzun.

Huelva.—Calañas, Cartaya, Ortega, La Palma, Trigueros.

Jaén.—Cazorla, Iznatoraf, Jódar, Linares, Lopera, Mancha Real, Orcera, Peal de Becerro, Pozo-Alcón, Rus y Mármol, Sabiote, Torreperogil.

Lérida.—Balaguer, Sort.

Lugo.—Barreira, Barreiros, Becerreá, Begonte, Castro de Rey, Corgo, Chantada, Friol, Guntín, Mondoñedo, Monforte, Meira de Jusá, Otero de Rey, Puebla del Brollón, Puertomarín, Quiroga, Rivas del Sil, Riotorto, Sames, Trasparga, Valle de Oro.

Madrid.—Navalcarnero.

Málaga.—Alora, Cuevas de San Marcos.

Murcia.—Abanilla, Aguilas, Archena, Bulla, Calasparra, Fuente Alamo, Lorca, Molina de Segura, Moratalla, Pacheco, Totana.

Orense.—Avión, Cea, Calvos de Randín, Castro Caldelas, Guardamino, Irijo, Laza, Leiro, Montederramo, Monterrey, Muíño, Paderne, Padrenda, Pereiro de Aviar, Piñor, Rairiz de Veiga, Verín, Ríos.

Oviedo.—Capital, Cangas de Onís, El Franco, Llanera, San Martín del Rey Aurelio, Siero, Vegadeo.

Pontevedra.—Barro, Bayona, Bueu, Caldas de Reyes, Campo Lameiro, La Cañiza, Tarbia, Forcarey, Grove, La Guardia, Golada, Meis, Mondariz, Mos, Poyo, Puenteareas, Rodeiro, Salceda de Casellas, Silleda, Sotomayor, Tomiño, Valga, La Estrada.

Santander.—San Vicente de la Barquera, Torrelavega.

Sevilla.—Arahal, Fuentes de Andalucía, Lebrija.

Soria.—Almazán.

Tarragona.—Amposta Ulldecona.

Teruel.—Albarracín, Castellote, Montalban.

Toledo.—Madridejos, Talavera de la Reina, Santa Cruz de la Zarza.

Valencia.—Alcira, Allora, Burgasot, Buñol, Carcagente, Cullera, Cheste, Chiva, Gandía, Mogente, Paterna, Puebla de Vallbona, Tabernes de Valldigna, Turis, Utiel.

Valladolid.—Nava del Rey.

Zamora.—Bermillo de Sayago.

RELACIÓN NÚMERO 2

Secretarías de Ayuntamientos de primera categoría, vacantes en la actualidad y que han sido anunciadas a concurso.

Provincia de La Coruña.—Ayuntamiento de Vedra; sueldo, 4.500 pesetas; fecha en que termina el concurso, 14 de Abril.

Cuenca.—Capital, 6.000, 17 de Abril.

Oviedo.—Villayón, 4.500, 17 de Abril.

Cuenca.—Huete, 4.000, 21 de Abril.

Jaén.—Mengíbar, 4.500, 24 de Abril.

Barcelona.—Olesa de Monserat, pesetas 6.000, 30 de Abril.

Almería.—Lubrín, 4.500, 30 de Abril.

Zaragoza.—Borja, 5.000, 1.º de Mayo.

Huelva.—Nerva, 7.000, 1.º de Mayo.

Sevilla.—Carmona, 7.000, 2 de Mayo.

Almería.—Cuevas de Vera, 7.000, 2 de Mayo.

(Gaceta del 8 de Abril)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me comunica telegráficamente lo que sigue:

Circular número 160.—Con posterioridad á la Circular telegráfica del 2 del corriente, por la que el Ministerio de la Guerra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 518 y 520 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, declara de un modo terminante que á los mozos exceptuados servicio del reemplazo de 1924 y á los de revisiones anteriores se les aplique en toda su integridad los preceptos de la Ley de 27 Febrero de 1912 el precitado Ministerio resolviendo consulta formulada por este departamento, ha acordado

que los recursos pendientes, las autorizaciones para variar fallos, las alzadas y reclamaciones que se formulen contra las resoluciones que adopten las Juntas de clasificación y revisión en los expedientes de revisión incidentes á que éstos den lugar, así como las que dirijan con motivo de la aplicación del Real decreto de indulto de 12 de Abril de 1924 y por la tramitación de los certificados de reconocimiento y talla remitido por las autoridades Consulares sean resueltos por este Ministerio de la Gobernación, cuyas resoluciones serán cumplimentadas por las Juntas que han sustituido las suprimidas Comisiones Mixtas.

Lo que de Real orden telegráfica traslado a V. S. para su conocimiento y el de la Junta de Clasificación y Revisión, Ayuntamientos, Autoridades de la provincia y particulares intereses.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento y efectos que se ordenan.

Oviedo, 17 de Abril de 1925.

El Gobernador civil interino

José Massa

Comisión provincial de Asturias

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 508, expedido por la Depositaria de fondos provinciales el día diez de Abril de mil novecientos veintidós, de la fianza definitiva constituida por los Sres. Carbonell y Compañía, de Barcelona, importante tres mil trescientas cincuenta pesetas, para responder de su compromiso como contratistas del suministro e instalación de un lavadero mecánico en el Hospicio provincial, por cuyo motivo no ha podido ser de-

vuelta a dichos señores la fianza como está acordado,

La Comisión provincial, en sesión del día 14 del corriente, acordó publicar dicho extravío en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, con la advertencia de que transcurridos dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo por duplicado, procediéndose a la devolución de la referida fianza, á los referidos Sres. Carbonell y Compañía, de Barcelona.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento expresado.

Oviedo, 18 de Abril de 1925.—El Presidente, R. Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

DIPUTACION PROVINCIAL

Día 31 de Marzo de 1925

AÑO ECONOMICO DE 1924 A 1925

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	PRESUPUESTO y resultas autorizado — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
INGRESOS				
1 Rentas	8557 65	1973 93	»	6583 72
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	1288007 56	283365 07	»	1004642 49
5 Instrucción pública	5000 00	5321 70	321 70	»
6 Beneficencia	610340 01	203641 45	»	406698 56
7 Ingresos extraordinarios	109335 83	53102 85	»	56232 98
8 Arbitrios especiales	4269345 56	2455214 61	»	1814130 95
9 Empréstitos	126903 80	»	»	126903 80
10 Enajenaciones	»	350 00	350 00	»
11 Resultas	2320472 06	2320472 06	»	»
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos o suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	»	7602 06	7602 06	»
	8737962 47	5331043 73	8273 76	3415192 50
PAGOS				
1 Administración provincial	389435 29	261576 73	»	127858 56
2 Servicios generales	54766 08	31708 74	»	23057 34
3 Obras obligatorias	385477 46	202276 47	»	183200 99
4 Cargas	478390 30	241459 66	»	236930 64
5 Instrucción pública	480585 81	408315 62	»	72270 19
6 Beneficencia	2659751 11	1282914 92	»	1376836 19
7 Corrección pública	26599 88	»	»	26599 88
8 Imprevistos	6000 00	3725 00	»	2275 00
9 Nuevos Establecimientos	325000 00	25000 00	»	300000 00
10 Carreteras	795125 70	243598 86	»	551526 84
11 Obras diversas	»	»	»	»
12 Otros gastos	815568 80	408146 03	»	407422 77
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos o suplementos	»	»	»	»
	6416700 43	3108722 03	»	3307978 40
EXISTENCIA EN CAJA	»	2222321 70	»	»
	»	»	»	»

Oviedo, 31 de Marzo de 1925.—El Contador, Emilio Colubi.

Administración de Rentas públicas
DE LA
PR. VINCIA DE OVIEDO

*Contribución industrial.—Pueblo
de Oviedo.*

Relación nominal de los individuos comprendidos en la Matrícula y sus adiciones durante el año 1922-23, que por haber dejado de satisfacer sus cuotas han sido declarados fallidos, cuyos expedientes formados por la Agencia ejecutiva han sido aprobados por la Tesorería de Hacienda y datados por la intervención en la cuenta de Rentas públicas, según el detalle que se indica:

Ramón Miarrau, contratista particular, 419,26 pesetas.
Francisco segura, idem, 218,08 idem.
Juan José Mendoza, almacén maderas, 771,83 idem.
Enrique Rodríguez, automóvil 12 H P., 83,16 idem.
José Fernández, idem, 41,58 idem.
Ramón García, idem, 83,16 id.
Mercedes Fernández, id, 51,98 idem.
Mariano Álvarez, idem, 62,37 idem.
Miguel Gil Rubio, idem, 63,95 idem.
Francisco González, idem, 166,31 idem.
José García, idem, 187,11 idem.
Eloy Lana, idem, 374,22 idem.
Rodolfo Requijo, idem, 145,53 idem.
Hipólito Díaz, camión, 155,95 idem.
Celestino García, idem, 62,39 idem.
Eugenio Fernández, idem, 62,37 idem.
Robustiano Martínez, id., 62,37 idem.
Agustín González Rodríguez, idem, 41,58 idem.
Enrique Rodríguez, idem, 62,21 idem.
Manuel González, idem, 62,37 idem.
Alejandro Recalde, idem, 259,87 idem.
Francisco García, idem, 145,53 idem.
Ramón García, idem, 93,56 id.
Natividad Baró, coche caballos, 129,15 idem.
José Díaz, idem, 43,05 idem.
Valentina del Valle, idem, 10,76 idem.
Ramón Carrio, idem, 43,05 id.
Pedro de la Yedra, idem, 10,76 idem.
Juan Cuervo, idem, 43,05 idem.
José Fernández, idem, 7,33 id.
Aquilino Díaz, combustible mineral, 1.402,32 idem.
Eguía y Compañía, idem, 935,55 idem.
Secundino Suarez Eguía, aceite mineral, 280,50 idem.
Juan Stampa, mesa de billar, 398,48 idem.
Isidoro Rodríguez Acevedo, periódico político, 218,05 idem.
Enrique Fernández Granda, agente negocios, 343,04 idem.
Manuel Alonso Alonso, idem, 480,27 idem.

Pilar de la Vallina, periódico profesional, 46,77 idem.
Herminio Castro, idem político, 97,85.
Eliseo Martín, alquilador velocipedos, 207,90 idem.
Saturnino Escobedo, agente ferrocarriles 47,40 idem.
Castor Fano Valdés, idem, 225,11 idem.
Avelino Pérez Valbuena, comisionista 411,65 idem.
Arturo García Aspra, id., 205,83 idem.
Pascual Pascual, agente voluntario, 104,79 idem.
Cándida Rodríguez, casa huéspedes en Caldas, 68,61 idem.
Sotelo Villar, pieles sin curtir, 314,37 idem.
Ignacio González, comisionista, 137,21 idem.
Miguel Valdés, agente negocios, 137,22 idem.
Adolfo Valle, sierra de cinta, 181,85, idem.
Adolfo Villar, sierra circular, 45,85 idem.
Constantino Rodríguez, taller reparación autos, 48,52 idem.
Ricardo Álvarez Álvarez, taller herrería 1. H. P., 218,30 idem.
Joaquín Villa González, fábrica de sidra, 43,10 idem.
Paulino Rocas Rodríguez, fábrica legía, 230,42 idem.
Mariano Cantalapietra, unas máquinas de imprimir, 813,38 id.
José Ramón Estrada, id., 890,64 idem.
Valentín Álvarez Pevida, fábrica bombones, 114,61 idem.
Gregorio González Fernández, cilindro afinar pastas, 131,05 id.
Paulino Velasco, hornos, amasadora y cilindros, 963,04 idem.
Eladio Bobes, id. id., 963,04 id.
Antonio Fernández, confitero, Trubia, 186,65 idem.
Santos Martín González, fábrica jabón, 32,76 idem.
Vicente González, fábrica chocolate, 132,21 idem.
Juan Bercio, fábrica yeso, 147,37 idem.
Evaristo P. Sutil, material eléctrico, 53,01 idem.
Miguel García Lanza, Arquitecto, 161,17 idem.
Viuda de Cañal, farmacéutico, 101,64 idem.
Juan Fernández Irigaray, dentista, 257,31 idem.
Urbano Alfredo Fernández, Abogado, 239,70 idem.
Manuel Sánchez Fresno, idem, 252,42 idem.
José Gómez, idem, 165,37 idem.
José Díaz Sarri, idem, 165,21 id.
Carlos Salas, idem, 165,21 idem.
Victoriano Sánchez Fresno, id., 552,42 idem.
Alfredo Quintana, idem, 110,13 idem.
Félix Ordóñez, idem, 197,49 id.
Severino Gutiérrez, idem, 429,66 idem.
Miguel Valdés, Procurador, 70,17 idem.
Arturo Miranda, barbero, 28,69 idem.
Cipriano Colina, idem, 40,17 id.,
Robustiano Iglesias, idem, 40,17 idem.
Victoriano Martínez, idem, 126,24 idem.
Pablo Álvarez é hijos, botero, 126,24 idem.

Ángel Rodríguez, carpintero, 126,24 idem.
José Álvarez, idem, 126,24 id.
Victor González, idem, 34,42 id.
Carmen Fernández Arias, comadrona, 1,92 idem.
Enrique González, compositor de relojes, 126,24 idem.
Felipe García Naves, encuadernador, 126,24 idem.
José García Fuente, fotógrafo, 367,75 idem.
Martínez y Barroso, un crisol, 68,85 idem.
René Cloyent, herrero, 126,24 idem.
Zolito Saenz, hojalatero, 126,24 idem.
Tomás Roldán, idem, 28,69 id.
Andrés Alonso, horno de pan, 16,97 idem.
Manuel García, idem, 16,97 id.
Celestino Muñiz, idem, 16,97 id.
Pablo Marín, instalador eléctrico, 97,55 idem.
Dolores Polledo, modista, 67,36 idem.
Benjamín Suárez, sastre, 40,17 idem.
Francisco Rubiales, idem, 507,28 idem.
Antonio R. Soria, idem, 746,12 idem.
Sociedad zapateros «La Solidaridad», zapateros, 40,17 idem.
Eladio Boves, horno de pan, 50,52 idem.
Enrique García, idem, 5,62 idem.
Eugenio Martínez, venta de leche, 5,62 idem.
Cefeino Solana, idem, 5,62 id.
Emilio González, idem, 5,62 id.
Emilio Bengoa, horno de pan, 44,93 idem.
Fernando Santirso, venta azucarrillo, 44,93 idem.
Faustino Tano, idem, 44,90 idem.
Julían Medina, corsés en portal 44,92 idem.
Alfonso Morato, empresa anuncios, 218,41 idem.
Izquierdo hermanos, carro, 2,25 idem.
Isidro Cepa, idem, 89,82 idem.
Nemesio García, idem, 30,71 id.,
Izquierdo hermanos, idem, 29,94 idem.
Manuel García Menendez, idem, 29,94 idem.
Ignacio Moro, idem, 64,77 idem.
José Colunga, carnes, 10,60 id.
Laureano González, idem, 10,60 idem.
Joaquín Rosal, idem, 10,60 idem.
Joaquín Fernández, idem, 10,60 idem.
Ángeles Fernández, idem, 10,60 idem.
Nicanor Fanjul, idem, 10,60 id.
Ángeles Menendez, idem, 10,60 idem.
Justo Menendez, idem, 10,60 id.
Joaquín Roza, idem, 10,60 idem.
Josefa Cuevas, idem, 10,60 idem.
María Dolores Colunga, idem, 10,60 idem.
Antonio Álvarez, idem, 10,60 id.
Benigno Arbesú, idem, 10,60 id.
Gervasio González, idem, 10,60 idem.
Ramón Mieres, idem, 10,60 idem.
Josefa Colunga, idem, 10,60 id.
Luciano Castor, venta de hierro, 44,92 idem.
Antonio Hermida, idem, 44,92 idem.
María Prieto, retales, 10,60 idem.
Adolfo Sanz, carro, 2,25 idem.

Julían Molina, retales, 5,62 idem
Hilario Díaz, idem, 5,62 idem.
Agustín Tuñón, carro, 2,25 idem.
Faustino Luque, carro, 5,62 idem.
Fernando Santurio, azucarillos, 5,62 idem.
Palmira Fernández, aceite y vinagre, 44,91 idem.
Aurora Alonso, ropa blanca, 24,61 idem.
Florentino Martínez, taberna, 14,97 idem.
Manuel Granda, café 30 céntimos, 89,82 idem.
Manuel González, carnes con degüello, 29,94 idem.
Hipólito Fresno, bodegón, 19,96 idem.
Fernández y Díaz, comestibles, 29,94 idem.
Vicente Cabal, taberna, 24,95 idem.
Victoriano Cueto, café 30 céntimos, 29,94 idem.
Hortensia Menendez, idem, 89,82 idem.
Germán Danis, mercería, 224,62 idem.
Santiago Sánchez del Río, carbón, 19,96 idem.
Vigil Cayo Iglesias, bodegón, 19,96 idem.
Sabino Casas, vinos por menor, 84,20 idem.
Ramón Villa, café 30 céntimos, 89,82 idem.
Manuel Villa, vinos por mayor, 235,76 idem.
Manuel Fernández, café 30 céntimos, 74,83 idem.
Manuel Suárez, mercería, 123,48 idem.
Manuel Sánchez, comestibles, 37,42 idem.
Manuel Menendez, vinos por menor, 110,41 idem.
Manuel Fernández Rodríguez, café 30 céntimos, 111,27 idem.
Manuel Fernández, abacería, 70,16 idem.
Aurora Álvarez Martínez, ropas para niños, 95,40 idem.
Lufasio Urdiales, frutas por menor, 48,66 idem.
José Fernández Alonso, café 20 céntimos, 111,27 idem.
Modesto Álvarez, abacería, 15,59 idem.
Cooperativa La Equidad, comestibles, 27,42 idem.
Cooperativa El Adelante, idem, 28,07 idem.
Josefa García Menendez, aceite y vinagre, 7,58 idem.
Amparo Álvarez Martínez, ventas calzado, 22,70 idem.
Josefa Colungo, carnes, 10,60 idem.
Manuel Pelaez, paquetería por mayor, 338,05 idem.
E. Fernández y Pelaez, idem, 676,12 idem.
Victoriano González, cereales por mayor, 1.263 idem.
Félix Rodríguez, tejidos por menor, 1.114,83 idem.
Ventura Asensio, tejidos por menor, 81,61 idem.
Teodosio Moro, restaurant, 954,24 idem.
Plácido Suárez Bravo, instrumentos de óptica, 258,14 idem.
Díaz y Fernández, vinagres por mayor, 209,58 idem.
Nicolás Gaspar, vinos por mayor, 853,20 idem.

Secundino Suarez Eguia, idem, 332,12 idem.

Evaristo F. Sutil, material eléctrico, 606,85 idem.

Amparo Alvarez, curtidos por menor, 555,72 idem.

Amparo Tuñón, idem, 123,49 idem.

Ciriaco Pardo, mercería, 308,74 idem.

José Moro, venta quinqués, 280,67 idem.

José Diaz Amandi, efectos de escritorio, 185,25 idem.

José Ramón Estrada, idem, 185,25 idem.

Ricardo Garcia Barrio, jergas y alforjas, 364,95 idem.

Florentino Salmero, ropas para niños, 62,37 idem.

Estanislao Lopez, fonda, 507,06 idem.

Germán Rodriguez, ultramarinos, 555,75 idem.

Cooperativa Profesionales Generales, idem, 185,25 idem.

Claudio Lopez, comestibles, 477,16 idem.

Servando Fernandez, idem, 89,82 idem.

Tuñón y Flórez, idem, 202,70 idem.

Baltasar Fernandez, idem, 29,94 idem.

Rafael Diaz, idem, 477,16 idem.

Aurelio Garcia, idem, 29,94 idem.

Antonio Alvarez, idem, 101,30 idem.

Manuel Fernandez, idem, 79 idem.

Paulino Perez, idem, 101,35 idem.

Celestino Laso, idem, 81,09 idem.

Fernanda viuda de Quesada, café 20 céntimos, 364,86 idem.

Alfredo Fernandez Gonzalez, id., 364,86 idem.

José Garcia, idem, 275,49 idem.

Manuel Garcia, idem, 122,44 idem.

Joaquín Rodriguez, idem, 69,30 idem.

Manuel Cabal Solis, idem, 167,43 idem.

Manuel Montes Ordóñez, vinos por mayor, 336,79 idem.

Teresa Menendez Rodriguez, idem, 336,79 idem.

Matilde Alvarez, idem, 336,79 idem.

José Martinez Florez, idem, 376,79 idem.

(Concluirá).

Sección Administrativa de primera enseñanza DE OVIEDO

Habiendo quedado vacante el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Laviana, en esta provincia, por fallecimiento del que lo desempeñaba, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Abril de 1902, y regla 18 de la Real orden de 15 de Marzo de 1923, (*Gaceta* del 24), dictada para cumplimentar el Real decreto de 17 de Diciembre de 1922, esta Sección ha acordado convocar a todos los Maestros nacionales que sirven escuelas de esta clase en el mencionado partido judicial, para que procedan a elección de nuevos habilitados propietario y sustituto, en las condiciones de-

terminadas en los artículos 2.º al 9.º del Capítulo 1.º del citado Reglamento de 30 de Abril de 1902, y con sujeción a las bases siguientes:

1.ª La elección se verificará el día 4 de Mayo próximo venidero, hora de las diez de la mañana, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laviana y Junta local de primera enseñanza de dicho concejo.

2.ª Podrán tomar parte en la elección todos los Maestros propietarios e interinos que desempeñen en dicho día Escuelas nacionales enclavadas en alguno de los concejos que pertenecen a dicho partido judicial. Los que se hallen presentes a la elección votarán por medio de papeleta, los ausentes podrán hacerlo por medio de oficio en que designen el candidato que prefieren o por autorización a otro compañero, el cual en este caso emitirá tantas papeletas como autorizaciones posea. No se computarán los votos dobles, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieren los votantes.

3.ª Cada candidato deberá presentar un sustituto con su candidatura, para reemplazarle en las circunstancias legales, no siendo válidas las candidaturas donde no figuren ambos nombres.

4.ª El premio de habilitación no podrá ser mayor en ningún caso del uno y medio por ciento, máximo autorizado por el Reglamento, y el candidato que resulte elegido Habilitado propietario, deberá depositar una fianza para responder de su gestión, equivalente al 10 por 100 del importe de la nómina si es Maestro en activo servicio o jubilado, y del 50 por 100 si es una persona extraña al Magisterio.

5.ª Los oficios de autorización o de votación de los ausentes deberán llevar el V.º B.º y el sello del Alcalde del concejo a que pertenezca el votante, sin cuyo requisito serán nulos.

6.ª Terminada la votación, se procederá al escrutinio de los votos emitidos, y se levantará acta de los resultados que arroje, la cual firmarán todos los individuos de la Junta local que asistan al acto, acta que será remitida con toda urgencia a esta Sección administrativa a los efectos prevenidos en la susodicha regla 18 de la Real orden de 13 de Marzo de 1923 arriba consignada.

Oviedo, 15 de Abril de 1925.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 1.549

ADUANA DE GIJÓN

ANUNCIO

Circular dictando reglas para cumplimiento de los preceptos consignados en la Real orden de 14 de Marzo último, disponiendo se imponga un sello o timbre a artículos de perfumería.

La Real orden de 14 de Marzo último dispone que, a partir del día 1.º de Julio próximo se imponga a todo frasco, estuche, caja o

paquete, que pueda considerarse como unidad inferior y que contenga perfumería extranjera, que se importe por las Aduanas del Reino, un sello o timbre especial gratuito, elaborado por la fábrica nacional, el cual deberá conservar, como justificante de su procedencia legal hasta su consumo.

En el apartado 2.º de la citada soberana disposición, se consigna que igual sello deberá aplicarse a la perfumería extranjera que se halle en poder de almacenistas y detallistas.

Para cumplimentar los indicados preceptos y que la Administración pueda surtir a los almacenistas y detallistas de los timbres necesarios para legalizar sus existencias antes de la fecha indicada, esta Dirección general ha acordado dictar las siguientes reglas:

1.ª Los Administradores principales de Aduanas cuidarán de que las cuentas de los sellos se lleven y rindan en la forma dispuesta para los demás efectos timbrados gratuitos.

2.ª Los Administradores de Aduanas habilitados para la importación de perfumería, harán el pedido a este Centro de los sellos que consideren necesarios para este servicio hasta Diciembre del corriente año.

3.ª Los artículos que están sujetos a este requisito son los comprendidos en las partidas 823 y 824 del vigente Arancel de Aduanas.

4.ª Los almacenistas y comerciantes que se dediquen a la venta de perfumería extranjera, con residencia en punto donde exista Aduana, o en caso contrario, en la Inspección de la Renta del Alcohol de la demarcación, presentarán en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta Dirección, relación jurada por duplicado de existencias, consignando el número de frascos, estuches, paquetes o cajas que puedan considerarse como unidad inferior. Una de estas relaciones se devolverá sellada al interesado y la otra quedará en poder del Administrador de la Aduana o del Inspector de la Renta dicha, para en su día hacer la distribución de los timbres, conforme a las expresadas relaciones.

5.ª Los Administradores de Aduanas e Inspectores de la Renta del Alcohol remitirán a este Centro antes del 15 de Mayo próximo, relación de los sellos que consideren necesarios para legalizar las existencias de perfumería extranjera, conforme a las relaciones juradas que obren en su poder, a fin de que por la fábrica de la moneda y timbre les sean remitidas.

6.ª Tan pronto como los Administradores de Aduanas e Inspectores de la Renta del Alcohol, reciban de la fábrica de la moneda y timbre los sellos pedidos para legalizar las existencias de perfumería extranjera, los distribuirán entre los Almacenistas y vendedores que hayan presentado relación jurada, procurando por los medios que consideren más oportunos que lleguen a poder de és-

tos en el término más breve, previniéndoles que por ellos mismos serán adheridos, sin perjuicio de que los citados funcionarios visiten, si lo consideran conveniente, los establecimientos de referencia, para cerciorarse de que se ha realizado el servicio.

7.ª Para que lleguo a conocimiento del Comercio en general esta Circular, los Administradores principales de Aduanas, recabarán de los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, y los Administradores Subalternos e Inspectores de la Renta del Alcohol, interesarán de los Alcaldes de los pueblos que comprenden la jurisdicción de los mismos, que los Almacenistas y vendedores de perfumería extranjera que consten dados de alta como tales en la contribución, a fin de evitarles los perjuicios consiguientes, si por desconocimiento de dicha Circular no tuviesen legalizadas las existencias en 1.º de Julio próximo.

Del recibo de la presente y de su más exacto cumplimiento, dará V. S. cuenta a este Centro.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 1.º de Abril de 1925.—El Director general, Enrique Vico. Señores Administradores principales de Aduanas e Inspectores de la Renta del Alcohol.—Es copia.—Emilio Tuya.

R. al núm. 1.569

Comandancia de la Guardia civil de Oviedo.

—:—

ANUNCIO

El domingo día tres de Mayo próximo, y hora de las once, tendrá lugar en el lugar que ocupan las oficinas de esta Comandancia, Plazoleta de la Catedral, número 9, la venta en pública subasta de escopetas recogidas a infractores de la Ley.

Oviedo, 15 Abril 1925.—El Teniente Coronel.

R. al núm. 1.568.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Terminada la confección del padrón municipal de este concejo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, durante cuyo tiempo podrá ser examinado libremente y se admitirán las reclamaciones legales referentes a su contenido.

Consistoriales de Villanueva de Oscos, Abril 12 de 1925.—El Alcalde, Secundino Gonzalez.

R. al núm. 1.560

Alcaldía de Somiedo

Formada la matrícula de industrial y de comercio para el ejercicio de 1925-26, se halla expuesta

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ella comprendidos examinarla y producir los reclamos que crean oportunos.

Pola de Somiedo, 13 de Abril de 1925.—El Alcalde, B. Abol.

R. al núm. 1.558

Alcaldía de El Franco

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria para el próximo año de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

La Caridad, 14 de Abril de 1925.—El Alcalde, Francisco Ron.

R. al núm. 1.552

Alcaldía de Ribadesella

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto extraordinario para ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio al objeto de reclamaciones para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y formular dentro de dicho plazo y otros ocho días más las reclamaciones que les interesen.

Dado en Ribadesella, á 13 de Abril de 1925.—El Alcalde, Enrique Sors.

R. al núm. 1.551

Alcaldía de Grado

Anuncio

Formada la matrícula de industria y comercio de este concejo, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse formulado ninguna, no se tendrá derecho a la devolución de las cantidades consignadas en la matrícula cualquiera que sea el error padecido.

Grado, 13 de Abril de 1925.—El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 1.566

Alcaldía de Laviana

Continuando la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que a continuación se relacionan, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, que lo participen a esta Alcaldía.

Manuel García Fernández, natural de Condado, hijo de Remigio y de María y cuenta 35 años de edad. Tiene pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos claros, nariz aguileña, barba sin pelo, boca pequeña,

color blanco, frente espaciosa. Tiene el ojo izquierdo algo más pequeño que el otro.

Emilio Suárez García, natural de Tiraña, hijo de Vicente y de María y cuenta 29 años de edad. Tiene el pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, barba sin pelo, boca pequeña, color pálido, frente espaciosa; señas particulares ninguna.

Manuel Corte Corte, natural de Tiraña, hijo de Avelino y de Juana y cuenta 33 años de edad. Señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, boca grande, barba sin pelo, color bueno, particulares ninguna.

Laviana, 3 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 1.179

Alcaldía de Tineo

Continuando la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que a continuación se relacionan, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, que lo participen a esta Alcaldía.

Fructuoso Rey Florez, natural de Torazo, hijo de Ramón y de Ramona y cuenta 29 años de edad; estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, color trigueño.

Francisco y Segundo Menendez Fernández, naturales de Belares, hijos de Francisco y de María, y cuentan 30 y 20 años de edad. Señas del Francisco: estatura regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, color blanco, particulares ninguna. Del Segundo: las mismas, pero era de poco desarrollo.

Francisco Bouso, natural de Bustiello, hijo de José y Joaquina y cuenta 60 años de edad; estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, bigote regular, barba afeitada, color blanco.

José Bouso González, natural de Bustiello, hijo de Francisco y de María y cuenta 37 años de edad; las mismas señas del anterior, pero no tenía bigote.

Baldomero, Manuel y José García Berdasco, naturales de Tineo, hijos de Isidoro y de Higinia, y cuentan 38, 33 y 30 años de edad respectivamente. Señas del Baldomero: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos idem, nariz y boca regulares. Del Manuel: las mismas pero de poca estatura. De José: estatura regular, pelo y cejas negros, ojos idem, nariz afilada, boca regular, color moreno.

Ceferino Iglesias Rodríguez, natural de Ricorba, hijo de José y de María, y cuenta 27 años de edad. Señas: estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, color blanco, nariz aguileña, particulares ninguna.

Ceferino Fernández Fernández, natural de Collada, hijo de Manuel y de Manuela, cuenta 24 años de edad. Señas, estatura pequeña, pelo y cejas negras, ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno, particulares ninguna.

Tineo, 16 de Marzo de 1925.—El Alcalde, B. Torre

Alcaldía de Navia

Continuando la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que a continuación se relacionan, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, que lo participen a esta Alcaldía.

Jesús Antonio Fernández y Fernández, hijo de José y de Concepción y cuenta 26 años de edad.

José y Enrique Rodríguez y García, hijos de Francisco y de María, cuentan 39 y 34 años respectivamente y son naturales de Cacabellos, en este concejo.

José Fernández y Lopez, hijo de Mateo y de Felisa, cuenta 51 años de edad y es natural de esta villa.

Juan, José y Francisco Mendez y Fernández, hijos de Eduardo y de Francisca cuentan 44, 34 y 32 años de edad respectivamente y son naturales de Teifaros.

Manuel Vázquez González, hijo de Manuel y de Ramona, cuenta 33 años de edad y es natural de Villapedre.

Marcelino Pérez y F. Recio, hijo de Ramón y de Carmen y cuenta 19 años de edad.

Manuel, Belarmino y David Fernández y García, hijos de Aquilino y de Juana, cuentan 37, 35 y 30 años de edad respectivamente y son naturales de Aceñas, en este concejo.

Manuel González y García, natural de Folgueras, concejo de Coaña, hijo de Juan y Josefa y cuenta 50 años de edad.

Wenceslao Fernández y Pérez, natural de Andrés, hijo de Manuel y de Rafaela y cuenta 40 años de edad.

Francisco F. Pertierra y Mendez, natural de Teifaros, hijo de Manuel y de Petra y cuenta 27 años de edad.

José Fernández Mendez, natural de Piñera, hijo de Manuel y de Josefa y cuenta 30 años de edad.

Evaristo e Ildefonso Fernández Campoamor, naturales de Aspra de Andrés, hijos de Ildefonso y de Ana y cuentan 27 y 25 años de edad respectivamente.

Navia, 20 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Carlos Pelaez.

Alcaldía de Luarca

Continuando la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que a continuación se relacionan, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia que lo participen a esta Alcaldía.

Desiderio García Rodríguez, hijo de José y Amalia, natural de Cadavedo, en este concejo, de 32 años de edad, que se ausentó para la Habana hace más de diez años, y hermano del mozo del reemplazo de 1924, con el número 110, José Claudio.

Joaquín Suárez García, de 37 años de edad, natural de Menudero, parroquia de la Montaña, en este concejo, hijo de Apolinar y Joaquina, que se ausentó para la Habana hace más de diez años, hermano del mozo Benigno, número 130 del reemplazo de 1924.

Ramón Pérez Díez, de 30 años de edad, natural de San Martín, parroquia de Santiago, en este concejo, hijo de Joaquín y de Isabel, que se ausentó para la República Argentina hace más de diez años, hermano del mozo Manuel, número 193 de 1924.

Ramón y Francisco González Fernández, de 36 y 30 años de edad respectivamente, naturales de Menudero, parroquia de la Montaña, en este concejo, hijos de Juan y María Rafaela, que se ausentaron para la Isla de Cuba hace más de diez años, y hermanos del mozo José, número 205 de 1924.

Francisco Suárez Fernández, de 34 años de edad, natural de Luarca, hijo de Ramón y María, que se ausentó para la Isla de Cuba hace

más de diez años, y hermano del mozo Ramón Domingo, número 269 de 1924.

Alberto Fernández Rodríguez, hijo de Manuel y Laura, natural de San Pelayo, parroquia de Trevías en este concejo, de 43 años de edad, y hermano del mozo Manuel, número 85 del reemplazo de 1910.

Francisco Seijo Rodríguez, de 35 años de edad, natural de Caroyas, parroquia de Canero, en este concejo, hijo de Francisco y Amalia, que se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años, y hermano del mozo Leonardo, número 56 del reemplazo de 1913.

Luarca, 4 de Abril de 1925.—El Alcalde, José Rodríguez Guardado.

R. al núm. 1.473

Alcaldía de Soto del Barco

En esta Alcaldía, y a fin de que surtan sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones, en virtud de manifestación de los interesados en los mismos, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Victoriano Ramón Gutiérrez Morán, hermano del mozo Ramón, número 42 del sorteo del reemplazo de 1924, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace 13 años, siendo sus señas al ausentarse las siguientes: edad 12 años, estatura regular, ojos castaños, color bueno, pelo castaño y sin señas particulares.

Julio García López, hermano del mozo David, número 2 del sorteo del reemplazo de 1923, habiéndose ausentado para la Isla de Cuba hacia fines del año de 1912, siendo sus señas al ausentarse las siguientes: edad once años, estatura pequeña, ojos negros, color moreno, pelo negro, boca regular, y sin señas particulares.

Manuel Rodríguez Suárez, hermano del mozo Emilio, número 4 del sorteo del reemplazo de 1923, el cual se ausentó para la Isla de Cuba en el año de 1911, siendo sus señas cuando se marchó las siguientes: edad 14 años, estatura pequeña, ojos castaños, color moreno, pelo castaño, boca regular, y sin señas particulares.

José Gonzales Martínez, hermano del mozo Vidal, número 45 del sorteo del reemplazo de 1923, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace 19 años, siendo sus señas al ausentarse las siguientes: edad 15 años, estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regulares, y sin señas particulares.

Avelino, Alfredo y Serafín Arias Alonso, hermanos del mozo Marcelino, número 41 del sorteo del reemplazo de 1922, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba, el primero hace 27 años, siendo sus señas al ausentarse las siguientes: estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, edad 16 años, y sin señas particulares; el segundo se ausentó hace 21 años, y sus señas eran: edad 15 años, estatura alta, color pálido, pelo y ojos negros, nariz afilada, boca regular y aire moderado; y el tercero 17 años, siendo sus señas

en aquella fecha, edad 15 años, estatura baja, pelo negro, color trigueño, ojos al pelo, nariz y boca regulares, aire marcial y sin señas particulares.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, rogando a las autoridades y a cuantas personas tengan noticias del paradero de los ausentes lo participen a esta Alcaldía.

Soto del Barco, 4 de Abril de 1925.—El Alcalde, Hipólito Morán.

R. al núm. 1.468

Alcaldía de Miranda

D. Antonio Murillo Perez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y conforme a lo preceptuado en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años respecto a los siguientes individuos:

José González Fernández, de José y Joaquina del Puente del General, es hermano del mozo Luis, número 12 del actual alistamiento.

Constantino Pelaez Garcia, de Cesáreo y Elisa, de Bello, es hermano del mozo Celso, número 77 del actual alistamiento.

Joaquín Fernandez Riesgo, de Antonio y Cayetana, de Moderos, es hermano del mozo Segismundo, número 20 del reemplazo de 1924.

Celestino Fernandez Menendez, de Diego y Justa, de Castañedo.

Teodoro, hermano del anterior, son hermanos del mozo Jesús Fernandez, número 29 del reemplazo de 1923.

José Rubio Mendez, de Victoria no y Teres, de Alcedo.

Manuel, hermano del anterior, son hermanos del mozo Paulino, número 63 del reemplazo de 1923.

José Fernandez Riesgo, de Andrés y Laura, de Santa Marina, es hermano del mozo Antonio Fernandez Riesgo, número 8 del reemplazo de 1922.

S. verino Alvarez Gonzalez, de Domingo y Rosalía, del Estellero, es hermano del mozo José Alvarez, Gonzalez, número 91 del reemplazo de 1916.

Manuel Riesgo Marrón, de José y Celestina, de Carricedo, es hermano del mozo Rudesindo Riesgo Marrón, número 21 del reemplazo de 1907.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares a quienes se suplica participe a esta Alcaldía los datos que tengan o adquieran de dichos ausentes, se publica el presente en el periódico oficial de la provincia.

Belmonte, 7 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio Murillo.

R. al núm. 1.483

Alcaldía de El Franco

EDICTO

Formado el padrón de edificios y solares de este concejo para el ejercicio de 1925-26, queda expuesta al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se juzguen convenientes.

La Caridad, 8 de Abril de 1925.—El Alcalde, Francisco Ron.

R. al núm. 1.529

Alcaldía de Carreño

ANUNCIO

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1925-26, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de diez días, durante los cuales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en esta Alcaldía las reclamaciones que contra dicho documento se quieran formular, y se advierte que no habrá derecho a la devolución de cantidades consignadas en la matrícula, cualquiera se sea el error cometido, si el interesado no produce la correspondiente reclamación, dentro del expresado plazo de exposición.

Lo que se hace público para debido conocimiento.

Candás, 10 de Abril de 1925.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 1.533

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

D. Enrique Alonso é Iglesias, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía que promovió en este Juzgado el Procurador D. Manuel Meré, á nombre de la Sociedad «Cervezas de Santander», contra D. José Blanco Blanco y otros, como socios de la Compañía mercantil «J. Blanco y Hermanos», sobre pago de cantidad, y rescisión ó nulidad de venta, á virtud de escrito de la parte actora, dicté auto el cuatro del actual, cuya parte dispositiva entre otros particulares contiene los siguientes:

Requírase al deudor D. José Blanco Blanco, para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las trece fincas que se le embargaron:

Al primer otrosí se tiene por nombrado á instancia de la parte actora, como perito para el justiprecio de los referidos bienes, á D. Andrés Suero Blanco, vecino de Narciandi en este concejo, á quien se hará saber para la aceptación y juramento del cargo, así como al deudor D. José Blanco Blanco, para que dentro de segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma á dicho deudor D. José Blanco Blanco, que se halla ausente y declarado en rebeldía, se expide el

presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está acordado en dicho auto.

Dado en Cangas de Onis, á seis de Abril de mil novecientos veinticinco.—Enrique Alonso.—El Secretario, José María Berná.

R. al núm. 1.156

Juzgado de Allande

EDICTO

Don Jesús Canto González, Juez municipal del término de Allande.

Hago saber: Que en virtud de no haberse presentado solicitud alguna en el último concurso, para la provisión libre del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se acuerda anunciar nuevamente la referida plaza, como previene la Ley Provisional sobre organización del poder judicial y demás disposiciones complementarias, con objeto de que los aspirantes presenten sus solicitudes al mencionado cargo, con los documentos necesarios, dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la fecha de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Juzgado municipal.

Dado en Pola de Allande, a cuatro de Abril de mil novecientos veinticinco.—Jesús Canto.—El Secretario.

R. al núm. 1.396

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

MESA GARCIA, José Manuel, hijo de José y de Bernarda, natural de Boal, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 21 años de edad, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, barba y boca regulares, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Ordenes Militares, número 77, D. Antonio Garcia de la Serrana y Vázquez, de guarnición en Estella.

1.491

BLANCO, José, hijo de Estanislao, natural de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 720 milímetros, y domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, D. Francisco Adalid Campos, de guarnición en Ferrol.

1.493

VAZQUEZ, Maria, natural de Buenos Aires, casada, feriante, de 22 años de edad, hija de Josefa y de padre desconocido, estatura regular, fuerte y morena, domiciliada últimamente en el Berrón (Noreña), procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial.

1.459

PEREZ FERNANDEZ, José Antonio, hijo de Evaristo y de Piedad, natural de Trebe (Boal), provincia de Oviedo, 23 años de edad, estatura un metro 550 milímetros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Ordenes Militares, número 77, D. Antonio Garcia de la Serrana y Vazquez, de guarnición en Estella (Navarra).

1.489

BORRAN PEREZ, José María, hijo de Manuel y de Balbina, natural de Jaral, en el concejo de Salas, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, estatura un metro 580 milímetros, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Pravia para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar de Estella, ante el Juez instructor D. Antonio Garcia de la Serrana y Vazquez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Estella (Navarra).

1.490

NIETO OZORES, José, hijo de Anastasio y de Bárbara, natural de Tildas, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Pravia, número 111, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, residente en Oviedo.

1.434